



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE EDUCACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

DECRETO N° 3279/

**MAT: MODIFICA D.A. N° 4789 DE
FECHA 16 DE OCTUBRE
DEL 2013.**

LAJA, 02 de junio 2014

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3768 de fecha 19 de agosto del 2013.
- 2) Lo informado en el Ord. N° 683 de fecha 15 de noviembre del 2013 de Tesorería Provincial del Bio Bio, que realiza observaciones al proceso de pago del Bono Post Laboral de docentes de la comuna de Laja.-
- 3) Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4789 de fecha 16 de octubre del 2013.
- 4) Lo indicado en el Oficio N° 00788 de fecha 13 de mayo del 2014 de la Contraloría Regional del Bio Bio.
- 5) Lo establecido en el artículo 3 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos y especialmente lo dispuesto en los artículos 53 de la referida norma, que faculta la corrección y regularización de los actos administrativos.-
- 6) Lo dispuesto en las Leyes N° 20.305, Art. 2° transitorio Ley 20.636 sobre el Derecho a Bono Post Laboral.-
- 7) Lo dispuesto en el Estatuto docente, Ley 19.070 de los Profesionales de la Educación, y
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

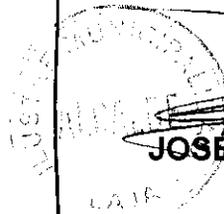
DECRETO:

1.- **MODIFÍCASE** el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 4789 del 16.10.13 en el siguiente sentido; Donde dice: de fecha 07 de mayo de 2012; debe decir: de fecha 10 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:!

- Control
- Daem (3)
- Archivo SSMM! ✓